



BANDO

DON ALFONSO BELTRÁN MUÑOZ ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HERNÁN PÉREZ (CÁCERES).

HACE SABER PARA EL GENERAL CONOCIMIENTO DE TODOS LOS VECINOS: Que este Ayuntamiento, ha aprobado por Resolución, las bases **para el otorgamiento en régimen de concurrencia, de autorización demanial en el Monte de Utilidad Pública núm. 15, denominado "Majada y Bardal" de propiedad Municipal.**

DESTINATARIOS:

Destinatarios

Podrán concurrir al procedimiento de Autorización Demanial, para el uso de las Naves Ganaderas ubicada en el MUP nº 15 "Majada y Bardal", prioritariamente los ganaderos con explotaciones caprinas y en su caso de ovino, cuya explotación tenga su registro en esta localidad a la presentación de la solicitud.

Condiciones o criterios para el uso de las Naves Ganaderas.

Las condiciones para el uso de las Naves ganaderas que establece el Ayuntamiento:

- 1ª. Estar empadronados en la localidad al momento de cursar la solicitud.
- 2ª. Ser titular de explotación ganadera o acreditar legalmente cualquier otra fórmula de la titularidad de la explotación de ganado caprino y su caso ovino, debidamente actualizada por la Administración competente, y con registro en esta localidad, a la fecha de la solicitud, así como deberán tener al día la cartilla ganadera de vacunación y saneamiento.
- 3ª. Los adjudicatarios de las Naves Ganaderas, deberán cumplir con las Ordenanzas de Aprovechamientos del MUP núm. 15 "Majada y Bardal".
- 4ª. Estar al corriente de pago con Hacienda, Seguridad Social, Comunidad Autónoma y Ayuntamiento, o acreditar legalmente por la administración que corresponda, el compromiso de pago.
- 5ª. Declaración responsable de poder contratar con la Administración.
- 6ª. Cumplir con cada una de las condiciones técnico/facultativas recogidas en el **Anexo I**, , que forman parte de las presente Bases.

Presentación de la Solicitud: Lugar, forma y plazo.

Lugar: La solicitud irá dirigida al Sr. Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de Hernán - Pérez, que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la C/Herrerías, 7 de esta localidad con Código Postal 10868., irá acompañada de la siguiente documentación:

- **Certificado de Empadronamiento.**
- **Certificado del Ayuntamiento en el que se acredita que la explotación está registrada en esta localidad, e incluida en el Padrón de Aprovechamiento de Pastos en el MUP Nª 15 "Majada y Bardal" de esta localidad.**
- **Certificados de estar al corriente de pago en Hacienda Estatal, Seguridad Social, Hacienda Autonómica y con el Ayuntamiento.**
- **Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos de prohibición de contratar con las administraciones públicas.**
- **Documentos de la Explotación: Titularidad, Libro de la explotación, Cartilla Ganadera de vacunación y saneamiento, etc.**

Forma y plazo:

Forma: Presencial en horario de 9:00 a 14:00 horas, o en la Sede electrónica del Ayuntamiento: [<http://hernanperez.sedelectronica.es>].

Plazo: **10 días hábiles** desde la publicación de las presentes bases en el B.O.P. y en la página Web del Ayuntamiento.

LOS INTERESADOS PUEDEN PASARSE POR EL AYUNTAMIENTO A RECOGER LAS BASES, CONDICIONES TÉCNICAS, SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE, EN HORARIO DE OFICINA DE 9:00 A 14: HORAS.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE





Cód. Validación: 62SYQ7AJPMGEEYHD7K9W7ZJJ | Verificación: <https://hemeriperez.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2